

BASES LEGALES RIFA MERCEDES C63s

PRIMERA. - PERSONA ORGANIZADORA

La persona física organizadora de la Rifa es XAVIER BLANCO CANAS, mayor de edad, provisto de DNI 25623702T, con domicilio a efectos de notificación en Carrer Semoleres, número 10, Portal 2, código postal 08003, Barcelona.

Dicha Rifa se registrará por las presentes Bases Legales.

SEGUNDA. - ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La presente Rifa se desarrollará en todo el territorio de España.

TERCERA. - PLAZO

El plazo durante el cual se podrá participar en la Rifa dará comienzo desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de autorización administrativa por parte de la Dirección General de Ordenación del Juego, y finalizará el día 12 de septiembre de 2025.

CUARTA. - LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar aquellas personas mayores de 18 años.

Queda terminantemente prohibida la participación de menores de edad, personas legalmente incapacitadas, o que tengan prohibido el acceso al juego.

QUINTA. - MECÁNICA DE LA RIFA

Para participar en la Rifa se deberá adquirir una papeleta con un valor unitario de 5,00 € (CINCO EUROS).

Se emitirán un total de 62.000 (SESENTA Y DOS MIL) participaciones.

La adquisición se realizará a través de la página web www.sorteoc63amg.es.

El pago se podrá efectuar mediante tarjeta bancaria o transferencia bancaria. Una vez realizada la compra en la página web (www.sorteoc63amg.es), se enviará al correo electrónico del participante un email de confirmación de compra que incluirá los datos de su pedido y un enlace específico y único para cada participante a la web del organizador donde

podrá ver sus números de participación en la propia web, además el participante recibirá un segundo email con el modelo de soporte de participación en la rifa donde también encontrará sus números. Esta información quedará registrada en un fichero digital como comprobante. El organizador almacenará todos los números de participación vendidos y la información necesaria de los participantes en un fichero digital. Dicho fichero será utilizado posteriormente para identificar al ganador de la rifa el día del sorteo ante el Notario. (Todos los datos se tratarán bajo la normativa vigente de protección de datos).

SEXTA. - PREMIO

PREMIO:

- Un coche usado MERCEDES C63 S AMG, matrícula 8776LLR, número de bastidor WDD205387. 96.441km
- Fecha de primera matriculación: 22 de Mayo de 2017
- Valor del premio: 62.221 € (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN EUROS)

El vehículo se entrega en el estado mostrado en la web y redes sociales. No se aceptarán reclamaciones sobre su estado.

El premio no podrá ser canjeado por su valor en dinero, ni será susceptible de compensación o alteración alguna. En caso de renuncia por parte del premiado, no se ofrecerá compensación alternativa.

SÉPTIMA. - RIFA

La Rifa se celebrará el día 16 de septiembre de 2025, en el despacho notarial de Arenys de Munt, sito en Rambla Francesc Macià nº 82, código postal 08358, Barcelona, ante la notaria Marta Tort Sanz.

Solo participarán las papeletas vendidas o regaladas. Se extraerá un único número ganador, y el resultado será publicado en la página web www.sorteoc63amg.es y redes sociales del organizador, además de ser comunicado personalmente al ganador mediante los datos facilitados (correo electrónico o teléfono).

Si transcurre un año desde la celebración de la rifa sin que el premio haya sido reclamado, este quedará desierto.

OCTAVA. – ENTREGA DEL PREMIO

Una vez identificado y verificada la identidad del participante premiado, se procederá a la entrega del vehículo en un plazo máximo de un año.

El lugar y fecha exactos se pactarán entre el organizador y el ganador, dentro del ámbito de la provincia de Barcelona.

El organizador no se responsabiliza por errores en los datos facilitados por el participante que impidan su localización o identificación.

NOVENA. - FRAUDE

Si el organizador detecta comportamientos fraudulentos o contrarios a las presentes bases, se reserva el derecho de excluir al participante implicado.

La exclusión conlleva la pérdida de cualquier derecho asociado a la participación.

DÉCIMA. - GARANTÍA DEL PREMIO

El organizador, XAVIER BLANCO CANAS, se constituye como único garante de la disponibilidad del premio y como único obligado a su entrega al ganador.

UNDÉCIMA. – FISCALIDAD

Correrán a cargo del organizador los gastos e impuestos por transferencia de cambio de nombre.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concurso, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención y/o ingreso a cuenta.

En todo caso, corresponderá al organizador de la rifa la realización del ingreso a cuenta y la práctica de la retención procedente, y al ganador, la declaración correspondiente en su IRPF.

DUODÉCIMA. - USO DE IMAGEN

El ganador se compromete a colaborar con el organizador en acciones promocionales, incluidas sesiones fotográficas y de vídeo.

Autoriza el uso gratuito de su nombre, apellidos e imagen en cualquier medio de comunicación, ámbito geográfico y soporte, sin derecho a remuneración adicional alguna.

DECIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales será XAVIER BLANCO CANAS.

Los datos se tratarán para la gestión de la participación en la rifa, celebración del sorteo y entrega del premio, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad escribiendo a: cancelacion@sorteoc63amg.es

DECIMOCUARTA. - LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE

La presente rifa se rige por la Ley 13/2011, de regulación del juego, y por el Real Decreto 1614/2011, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros.

Para cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de estas bases, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital.

DECIMOQUINTA. - ACEPTACIÓN

La participación en esta Rifa implica la aceptación íntegra de estas bases legales.